



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 388 de julio-12-2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 Art 44, Decreto 2190 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1530 de 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías." en su capítulo IX "Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones" establece en su Artículo 96. "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
2. Que el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en su capítulo II "Del presupuesto del Sistema General de Regalías", artículo 44 contiene: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGIÓN EJE CAFETERO

3. Que el Decreto 2190 de 2016 establece el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

4. Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".

5. Que según consta en el acta 43 del 22 de junio de 2017, proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, se sesionó con el objeto de viabilizar, priorizar, designar la entidad ejecutora y aprobar vigencias futuras en los proyectos de inversión identificados con código BPIN 2016000040028, y denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**. En la misma sesión se aprobó el ajuste presupuestal al proyecto de inversión con código BPIN 2016000040034 denominado **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO)**.

6. Que conforme al Considerando General del Acuerdo 038 del 28 de junio de 2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR", el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, señala: "Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012", y el (II) considerando particular, señala:

"Presentación de proyectos, viabilización, priorización, aprobación, designación de entidad pública ejecutora del proyecto o de la instancia encargada de contratar la interventoría, la Secretaría Técnica informa que el proyecto presentado por el Departamento del Quindío SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el DNP como instancia competente, y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación del 18 de noviembre de 2016 quien SI emitió concepto no vinculante mediante comunicación del 24 de noviembre de 2016, documentos que hacen parte integral de la presente acta. Se aclara que el concepto contenía observaciones las cuales oportunamente fueron remitidas a la entidad territorial para que fueran atendidas y comunicadas al comité consultivo. El proyecto cuenta con resultado de evaluación por porcentaje de 6.2".

7. Que mediante el artículo primero del Acuerdo 038 del 28 de junio de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código Bpin 2016000040028 denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", así:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CÓDIGO BPIN	2016000040028
SECTOR	AC- 38 - EDUCACIÓN
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$15,411,339,372
FUENTES	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017	\$10,611,427,255
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2018	\$2,399,956,059
VIGENCIA PRESUPUESTAL SRG 2019	\$2,399,956,058



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

8. Que por medio del Decreto departamental 158 de marzo 01 de 2017, se adicionó el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para el Bienio 2017-2018, en la suma de \$11.197.445.129,00, así:

VALOR INICIAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO)
CÓDIGO BPIN	2016000040034
SECTOR	AC- 38 – TRANSPORTE
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$11,197,445,129
FUENTES	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	2015 - 2016

9. Que mediante el artículo tercero del Acuerdo 038 del 28 de junio de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, aprobó el ajuste del proyecto de inversión con código Bpin 2016000040034 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO)", quedando así:

VALOR DEL PROYECTO CON AJUSTE

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO)
CÓDIGO BPIN	2016000040034
SECTOR	AC- 38 – TRANSPORTE
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$11,463,057,890
FUENTES	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	2015 - 2016

10. Que de acuerdo al valor adicionado de \$11,197,445,129, mediante el decreto 158 de marzo 01 de 2017 y el valor ajustado de \$11,463,057,890; se tiene una diferencia por adicionar al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para el Bienio 2017-2018, por valor de \$265,612,761.

11. Que mediante el artículo cuarto del Acuerdo 038 del 28 de junio de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, aprobó la prórroga del plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del proyecto: Bpin 2016000040034 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO)", con nueva fecha límite para acreditar los requisitos, hasta el día 27 de diciembre de 2017.

12. Que mediante Acta de CODEFIS No 17 del 7 de julio de 2017, se puso a consideración de los miembros del mismo la incorporación de los recursos del SGR bienio 2017-2018, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío,



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 388 de julio-12-2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío en el Bienio 2017-2018, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15,676,952,133)**/conforme a los rubros y valores que se detallan a continuación:

INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06-	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	15,676,952,133
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	15,676,952,133
06 - 020201	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	15,411,339,372
06 - 02020106 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo en el Departamento"	15,411,339,372
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	265,612,761
06 - 02020210 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento del Quindío.	265,612,761

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónense el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío en el Bienio 2017-2018, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15,676,952,133)**, conforme a los rubros y valores que se detallan a continuación:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSIÓN	15,676,952,133
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	15,676,952,133
06 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	15,676,952,133
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	265,612,761
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	265,612,761
06 - 5 - 3 1 2 4 14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	265,612,761
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9	TRANSPORTE	265,612,761
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 34 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento del Quindío (Proyecto Tipo)	265,612,761
06 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	15,411,339,372
06 - 5 - 3 1 3 7	PERTINENCIA E INNOVACIÓN	15,411,339,372
06 - 5 - 3 1 3 7 23	QUINDÍO BILINGÜE	15,411,339,372
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1	EDUCACIÓN	15,411,339,372
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1 28 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	15,411,339,372



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 388 de julio-12-2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 12 de julio de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Luiz Elena Mejía Cardona

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano,
Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano
Abogada - Contratista

rec